



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2010 /10 /00 3 /0 /16 42

adl

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 1 DIC. 2010

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N° 8.987 de la 9ª Sección Judicial y 2ª Sección Catastral, del Departamento de Treinta y Tres.

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los materiales de la precitada cantera para ser utilizados en la obra: "Refuerzo estructural de pavimento en Ruta N°18, Tramo: A° del Oro - Vergara" a cargo de la empresa TECHINT S.A.C.I.

II) Que la División Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.

CONSIDERANDO: que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien: yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N° 8.987 de

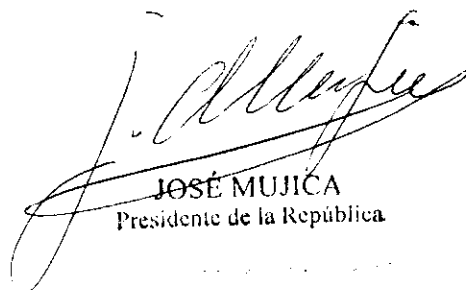
Handwritten marks: a vertical line, a signature, a large curved line, and a signature.

la 9ª Sección Judicial y 2ª Sección Catastral, del Departamento de Treinta y Tres, propiedad del Señor Victor Nicomedes Barrios Torme.-----

2°.- Autorízase la extracción de dicho material, para ser utilizado en la obra: "Refuerzo estructural de pavimento en Ruta N°18, Tramo: A° del Oro - Vergara" a cargo de la empresa TECHINT S.A.C.I..-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la precitada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad, a los efectos pertinentes.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República